



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com

DECRETO N°147/2026

Los Conquistadores (Entre Ríos), 17 de Julio de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de San Jaime de la Frontera, mediante la cual solicita un Subsidio No Reintegrable destinado a afrontar gastos para la compra de un equipo estructural, elemento de gran importancia para llevar a cabo las intervenciones cuando surge algún siniestro; la Ordenanza N° 179/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de San Jaime de la Frontera presta un servicio esencial de prevención, asistencia y respuesta ante incendios, accidentes y demás emergencias que se producen en la región;

Que la localidad de Los Conquistadores no cuenta con un Cuerpo de Bomberos Voluntarios propio, razón por la cual, ante la ocurrencia de siniestros, recibe habitualmente la asistencia del Cuartel de Bomberos Voluntarios de San Jaime de la Frontera;

Que la institución peticionante ha informado la necesidad de adquirir nuevo equipamiento estructural para sus unidades operativas, elemento indispensable para optimizar la capacidad de respuesta y garantizar la seguridad del personal durante la atención de emergencias;

Que dicha circunstancia compromete la capacidad operativa del Cuartel para brindar una respuesta eficiente y segura ante eventuales siniestros que pudieran producirse tanto en San Jaime de la Frontera como en la localidad de Los Conquistadores;

Que la Asociación atraviesa dificultades económicas para afrontar con recursos propios los costos de reparación de la unidad afectada, solicitando una ayuda económica extraordinaria por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000);

Lic. Adrián Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com

Que la Ordenanza N° 179/2024 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar subsidios a personas jurídicas cuando existan razones de interés público que así lo justifiquen, correspondiendo en el presente caso brindar colaboración a una institución de bien público que presta un servicio indispensable para la protección de vidas y bienes de los habitantes de esta comunidad;

Que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación que demanda el presente subsidio;

Por ello:

La presidente municipal de LOS CONQUISTADORES, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º): - OTÓRGASE a la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de San Jaime de la Frontera, N° de Persona Jurídica Res. N°283/25 DIPJ, un Subsidio No Reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), destinado exclusivamente al pago de un equipo estructural, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º): - La entidad beneficiaria deberá presentar ante la Contaduría Municipal la correspondiente rendición documentada de los fondos percibidos, acompañando facturas, comprobantes y demás documentación respaldatoria que acredite la aplicación del subsidio al destino previsto, dentro del plazo establecido por la Ordenanza N° 179/2024.

ARTÍCULO 3º): - Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a la Partida Principal Transferencias del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º): - Comuníquese, regístrese, notifíquese a la entidad beneficiaria y archívese.



Silveira d'Avila Elgardo
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Adriana Motta Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES